

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1 icmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref**: 252694003001**2020**00**352**00 **DIVISORIO** 

En atención al memorial que antecede y el informe secretarial, en virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

- NO TENER por cumplida la rendición de cuentas por parte de la empresa APOYO JUDICIAL SAS, en su calidad de secuestre, toda vez que los documentos de los archivos 034 y 040, no acreditan el cumplimiento de la gestión encomendada en los términos del artículo 52 del CGP.
- 2. PONER EN CONOCIMIENTO, de la empresa APOYO JUDICIAL SAS, en su calidad de secuestre, lo informado por la parte actora en el archivo 048 del expediente, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie al respecto, atendiendo que como depositario del bien que se le entregó en diligencia del 06 de abril de 2022, tiene la custodia del mismo. Por secretaría, librar telegrama y remitir copia al secuestre del archivo señalado por correo electrónico.
- 3. **SEÑALAR** como nueva fecha para la subasta virtual, la hora de las **10:30 a.m., del lunes 23 de octubre de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No. 156 20267, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado comercialmente en la suma de \$1.427.097.000,00 M/cte.
- 4. Será postura admisible la que cubra el <u>100%</u> del avalúo dado al bien inmueble, al ser primera licitación, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del Proceso; por secretaría líbrese el aviso de remate que deberá contener los requisitos de que trata el artículo 450 del Estatuto Procesal.
- 5. La parte interesada deberá fijar el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), un día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señala en el numeral primero del presente auto.

**Parágrafo 1º.** Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación, ordenada en el presente numeral, deberá remitirse, de manera legible, en formato PDF al correo institucional <a href="mailto:rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co">rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, en la que deberá observarse claramente la fecha en que se realizó dicha publicación.

**Parágrafo 2º** En la publicación se deberá indicar expresamente que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página <a href="https://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> en el micrositio del Despacho. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

6. ORDENAR a secretaría librar comunicación a la Secretaria de Hacienda de Facatativá para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio; así mismo, se le hace saber al posible rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P., so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

PARÁGRAFO 1º: ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio deberá retirarlo y proceder a su respectivo trámite.



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1 jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso, por lo que los postores y las partes deberán sujetarse a las formas allí establecidas.

PARÁGRAFO 1º: El proceso estará digitalizado en el micrositio del Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, en la opción remates, con el fin que pueda ser consultado por cualquier persona, en cualquier momento, por lo que no le será dable al interesado alegar que no pudo revisar el expediente.

- 8. La diligencia de remate aquí fijada, se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams y el link estará fijado en el micrositio del Juzgado en la opción de remates.
- 9. El siguiente será el procedimiento formal a fin de materializar la diligencia de remate por medios digitales y que es de obligatoria observancia por todos los interesados en participar en la subasta pública, a saber:
- a. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que dicha contraseña sólo se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y se reitera que dicho documento debe ser en formato digital, con clave asignada por el oferente, so pena de no tener en cuenta la oferta.

- b. Se advierte a los interesados en adquirir el bien causa de la litis mediante subasta pública, que adicional a remitir la postura al correo electrónico ya indicado, deberán estar presentes en la audiencia virtual, en la fecha y hora señaladas, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta y exhiban su documento de identidad en original, puesto que en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
- c. Se les recuerda a las partes, sus apoderados y los postores, que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Microsoft Teams, por lo que antes de dar inicio a la apertura de la subasta deberá estar instalado dicho programa en el dispositivo correspondiente, que vaya a ser usado por estos.
- d. Finalmente se advierte a las partes, interesados y postores que deberán observar las formas establecidas en la Circular No. PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.
- 10. ADVERTIR a los interesados que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Carrera 5 N° 4 – 100 Piso 1 jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

# OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Jueza

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. <u>083</u> publicado en el portal web de la Rama Judicial.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85

Hoy 23 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

rado con firmo alcotrónico y quento con plano yal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83a2b093c3c7067d902d4b36fda68497d3fb5e5fbae4c106a530ebf3805604a4

Documento generado en 22/08/2023 10:14:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica